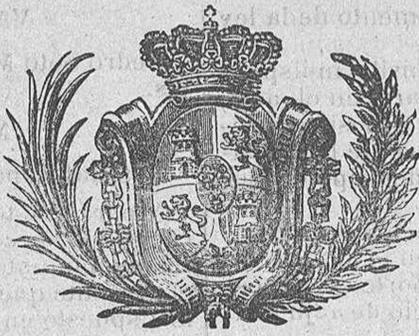


Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, desde los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
	En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
	Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 >	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
	A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 13 de 13 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Autorizado este Ministerio por el artículo 1.º del Real decreto del 16 del actual, que inerte la «Gaceta de Madrid» de 17 del mismo mes, para la creación de Juntas denominadas de Inspección y Vigilancia de las obras de construcción y reforma de edificios destinados á los servicios de Correos y Telégrafos, las cuales, bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia y del Alcalde de la localidad, respectivamente, funcionarán en todas las capitales y poblaciones importantes en las que hayan de construirse ó reformarse edificios de la índole de los nombrados, salvo Barcelona, Valencia, León y Pontevedra, donde continuarán actuando, con arreglo á lo estipulado con estos Ayuntamientos, las Juntas constituidas á virtud de convenios celebrados anteriormente; y teniendo en cuenta la importancia que para el inmediato desarrollo del proyecto de construcción de los expresados edificios envuelve el hecho de que desde luego pueda disponerse de tales entidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar que en el más breve plazo posible, y sin que pueda éste exceder de veinte días, se constituyan las mencionadas Juntas en la forma que determina el artículo 2.º del referido Real decreto y con las facultades que en el 4.º se indican, debiendo V. S. seguidamente dar cuenta de ello á la Dirección general de Correos y Telégrafos á los fines consiguientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1913.—*Sánchez Guerra.*—A todos los Gobernadores civiles de provincia, excepto los de Madrid, Barcelona, Valencia, León y Pontevedra.

(«Gaceta» núm. 4 de 4 de Enero.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias comunicadas por nuestro Cónsul, es satisfactorio el estado sanitario en Atenas y Pireo. En su virtud queda sin efecto la circular de este Centro de 8 de Septiembre último, relativa á la existencia de la peste en los mencionados puntos.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 356 de 22 Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Río Janeiro, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Tomás Redondo Foncuevas, de setenta y siete años, casado, natural de Havas (Oviedo), hijo de Antonio y Manuela.

Madrid 31 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 5 de 5 Enero.)

El Cónsul de España en La Guayra, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Pedro Pérez Torres, de cuarenta y tres años, casado, herrero.

Madrid 7 de Enero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 de Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Economía política y Hacienda, dotada con el sueldo de 4 000 pesetas la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los Auxiliares que tengan reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, así como los que reúnan las condiciones del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispengan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Enero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 de Enero.)

Dirección general de Primera Enseñanza.

De conformidad con la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general anuncia para su provisión, en turno de cesantes, las plazas de Inspectores de Primera enseñanza de las provincias de Castellón y Teruel, dotadas con el sueldo anual de 3 000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los que tienen reconocido el derecho para figurar en el escalafón, los cuales deberán presentar

sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 30 de Diciembre de 1913.—El Director general, E. Bullón.

(«Gaceta» núm. 10 de 10 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 97.

EXPLORACION DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.961.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Pedro Guerrero García, vecino de Fuente-álamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 31 de Diciembre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Paquito*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terrenos de Eulalia Vivanco García, José Nieto Asensio, Antonio Fuentes Díaz, Andrés Guerrero García, Andrés Cayuela Méndez y otros, paraje llamado Cabezo de los Cebollas, diputación de los Puertos, Campo Nubla; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que hay en la cúspide del Cabezo de los Cebollas; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Enero de 1914.—José María Rubio.

Quinta seccion.

Número 99.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª María de la Concepción Melgarejo Escario, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora Doña María de la Concepción Melgarejo Escario, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 del actual a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de San Antolín, núm. 3, siendo posturas admisibles para la subasta la que cubran el importe de sus descubiertos. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que desean tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

D.ª María de la Concepción Melgarejo Escario.

Una casa de habitación y morada, que consta de tres pisos con el de tierra, sobre un solar que mide 57 áreas, situada en esta población, parroquia de San Pedro, calle de Cortés, núm. 33; que actualmente linda por la derecha entrando ó sea Levante con la núm. 35 de la misma calle y pertenencia; izquierda ó Poniente huerto de herederos de D. José Cánovas, y espalda ó Norte con casa de D. Juan Vives y su frente al Mediodía que es su situación. 5625 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo selado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente el espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª

del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 9 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 11.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª bis.—Término municipal de Fortuna.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.

Don Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 2 de Octubre última siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CALASPARRA

Pascual Belda Belda, 4'76 pesetas.

Pascual Belda Miralles, 2'69.

CARTAGENA

Manuel Belda Benavente, 6'20 pesetas.

MURCIA

Dolores Campoy é hijos, 1'66 pesetas.

José María Pichalú, 1'79.

Luisa Soro Piqueras, 4'06.

Francisco Ruiz García, 4'15.

VALENCIA

Pedro Soto Melgarejo, 14'07 pesetas.

MEJICO

Pascual López Bernal, 3'27.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Fortuna 20 de Diciembre de 1913.—El Agente, Francisco Lozano.

Número 2 751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MONTEAGUDO

Francisco Molina Serna, 1'66 pesetas.

Juan Martínez Noguera, 2'41.

José Martínez Cortado, 1'66.

José Martínez Gómez, 7'66.

María Martínez Sánchez, 1'67.

Pedro Antonio Nicolás, 1'66.

Antonio Oliva Madrona, 2'23.

Antonio Pérez Rodríguez, 1'67.

Juan Salmerón Pereñíguez, 2'23.

Eleuterio de San Nicolás, 1'66.

María Sánchez Romero, 2'23.

Asensio Tomás Muñoz, 1'66.

José Nicolás Valverde, 2'41.

Antonio Melgarejo González, 1'67.

José Moreno Barberán, 2'67.

Antonio Molina Ortuño, 2'67.

Francisco Martínez Fuster, 2'67.

Blas Aguilera, 2'67.

SANTOMERA

Victorio Flores, 1'50 pesetas.

José Giménez Pérez, 3'95.

Francisco Giménez Pérez de Tudela, 2'51.

Francisco Giménez Pérez, 4'46.
Antonio Pérez Martínez, 1'67.
Antonio Espinosa Campillo, 1'68.
Ana Alcaraz Artés, 7'67.
María Ayllón Campillo, 1'67.
José Antonio Abellán, 2.
José Andúgar Ayllón, 2'33.
Julian Andúgar Soto, 2'66.
Joaquín Andúgar Sánchez, 2'55.
Anastasio Abellán Muñoz, 2'56.
Domingo Alcaraz López, 2.
Vicente Antón Alarcón, 1'66.
Juan Ballester Rodríguez, 2'55.
Encarnación Campillo, 2.
José Cano Laliga, 2'55.
Juan Campillo Vicente, 2'55.
Juan Campillo Saura, 2'41.
Josefa Campillo Pardo, 2.
José Campillo Parreño, 2'55.
Francisco Campillo Pérez, 1'60.
Mariano Campillo Antolino, 2.
Antonio Muñoz Martínez, 2'55.
Rosendo Manrique Ballester, 1'66.
José Noguera Vera, 2'89.
María Omos Fernández, 1'67.
Pedro Pérez Ortega, 2'55.
Francisco Pagán Peñalver, 2'55.
José Pérez Martínez, 1'66.

Manuel Prior Martínez, 2.
Antonio Rubio, 2'55.
Antonio Ruiz González, 2.
Antonio Rubio Sánchez, 1'66.
Sebastián Rubio Salas, 2.
José Córdoba Martínez, 2.
Josefa Escobar Serna, 2'55.
Manuel Fernández Guerrero, 2'42.
Antonio Ferrer Veracruz, 1'67.
Joaquín García Martínez, 2'66.
Francisco González Muñoz, 2'55.
Francisco Giménez Pérez, 2'55.
Joaquín García Candel, 2'66.
Juan Gomaril Pastor, 1'67.
María García Al-mán, 2'55.
María Giménez Sánchez, 1'66.
Francisco Giménez Sánchez, 1'66.
Francisco Giménez Pérez, 2.
Herederos de F. Fuentes, 1'66.
Herederos de José Laorden, 2'33.
Fernando Laorden Frutos, 2.
Pedro Luisa Ruiz, 2'12.
Manuel Lopez Saura, 2.
Manuel Larrosa Brocal.
Juan López Pérez, 1'66.
Juan Manrique Ríos, 2'56.
José Muñoz López, 2'33.
Juan Martínez García, 2.
Patricio Murcia Moreno, 1'66.
Juan González Moreno, 2.
José Martínez Sánchez, 2'55.
José Antonio Martínez, 2.
José Sánchez Pellicer, 2.
Fernando Sánchez, 2'56.
Joaquín Sánchez Cascales, 2'33.
Fernando Sánchez, 2'56.
José Antonio Soto López, 2.
Rafael Sánchez Aguilar, 2.
Juan Soto Lorente, 2'55.
Tomás Tovar Serna, 2'23.

ESPARRAGAL

Gregorio Aguilera Villanueva, 2'33 pesetas.

Pedro Payá González, 2'67.

Antonio Gómez Carrillo, 1'66.

José Munuera, 1'66.

Francisco Cuenca Garrigós, 2'23.

Josefa Bódenas Torres, 2'67.

Manuel Larrosa, 1'66.

Francisco Martínez Murcia, 2'55.

José Martínez Ruiz, 2'67.

Domingo Rivas Tomás, 2'67.

Manuel Lorente Espín, 2'89.

Bernardino Muñoz, 1'66.

Ana María Gil Muñoz, 2'23.

Antonio Melgar Muñoz, 2'33.

Manuel Sánchez Sánchez, 2'67.

José Cuenca García, 1'67.

Francisco Murcia Vicente, 2'56.

Andrés Córdoba, 1'66.

Francisco Sánchez Fuentes, 2'41.

José Cano López, 2.

José Martínez Córdoba, 1'66.

Antonio López Fernández, 1'66.

Juan Sánchez, 2'96.

Antonio López Valera, 1'66.

Antonio González Ruiz, 2'23.

Antonio Martínez Pérez, 1'66.

José Moreno García, 1'67.

Juan Martínez Martínez, 2'23.

Josefa Bernal Bravo, 1'66.

Francisco Alvarez Fernández, 2.
Antonio Fructuoso Ruiz, 2'57.
Francisco García Hernández, 1'67.
Francisco Sánchez, 5'23.
Angelés Martínez Martínez, 1'66.
Antonio Martínez Carrión, 1'61.
Francisco Martínez Carrión, 2'56.
Encarnación Pineda Nicolás, 2'89.
Josefa Sánchez Ródenas, 2'55.
Carmen Vivancos Avilés, 2'23.
Josefa Denia González, 2'77.
Diego López, 3'49.
Antonio Sabaler García, 2'23.
Antonio Martínez Ruiz, 2'12.
Josefa Saura Noguera, 1'50.
Antonio Espín Fernández, 2'67.
Juan Pineda Nicolás, 1'66.
Francisco García Campillo, 1'50.
José Antonio Alcaraz, 2'23.
Diego Morales García, 1'66.
José Antonio Guillén Serna, 1'50.
Josefa García Martínez, 2'67.
Antonio Jara Martínez, 1'67.
José López Valero, 1'66.
Josefa Pérez Carrión, 2'23.
José Melgar Martínez, 2'11.
Juan Alcaraz Lora, 1'67.
Francisco Campillo Gil, 1'50.
Juan García Giménez, 2'67.

DESCONOCIDOS

Antonio Sánchez Fernández, 1'67 pesetas.
José Hernández Rodríguez, 2'67.
María Iniesta Sorri, 2'67.
Juan Antonio Muñoz Martínez, 2'67.
Pedro Morales Campillo, 2'67.
María Martínez López, 2'67.
José Pedreño Martínez, 2'89.
Francisco Riquelme López, 2'67.
María Santos Fernández, 2'67.
Manuel Vivancos Sánchez, 2'67.
Francisco Alarcón Romero, 2'23.
Josefa Cuevas Garrigós, 1'66.
Miguel Cánovas Serna, 1'67.
José Cánovas Munuera, 1'67.
Francisco López Ayala, 1'66.
José López Aroca, 2'23.
Juan Montoya García, 2'23.
José Buendía Cánovas, 1'67.
Nicolás Martínez Pellicer, 1'55.
Soledad García, 38'01.
Pedro Navarro Robles, 2'11.
José Rodríguez Cánovas, 2.
Antonio Ayllón Sánchez, 2'67.
Teresa Córdoba Robles, 2'67.
José Escolar Bonete, 2'78.
María Gisbert Giménez, 2'67.
Francisco Marín Flores, 2'55.
Vicente López Bernal, 2'56.
Manuel Pardo Espín, 5'55.
Juan Martínez Hernández, 3'34.
Francisco Quesada Caravaca, 1'67.
Juan Ayllón Gambín, 2'67.
Josefa Castaño Lorca, 1'50.
Pedro López Agustín, 1'66.
Antonio Soriano Vivancos, 1'66.
Joaquín Espada, 2'33.
José Ayllón López, 1'67.
José López Paredes, 2'23.
Salvador González Espín, 2'67.
Antonio Lucas Belda, 1'66.
Librada Fuentes Pardo, 1'55.
Carmen Alcaraz González, 1'67.
Antonio Rufete, 4'37.
Juan Arques, 1'63.
Salvador Espín García, 2'55.
Josefa Martínez Pérez, 1'55.
Antonio Nicolás Pérez, 2'11.
Miguel Nicolás Tovar, 1'69.
Joaquín Plaza Pardo, 1'50.
María Martínez Valero, 1'67.
Antonio López Bastida, 1'66.
Juan J. Martínez García, 1'55.
Francisco Román Carrión, 1'89.
Juan García Giménez, 1'55.
Dolores Sánchez, 4'94.
Paulina Marín Aledo, 2'11.
Julián Oliva Avilés, 2'23.
Antonio López Bastida, 1'66.
José Martínez López, 1'55.
José Olivares Barba, 2'55.
José Tomás, 1'86.
Francisco López, 4'13.
Antonio Martínez García, 1'66.
María Peñalver Morales, 2'11.
Francisco Oliva Belmonte, 2'11.
María Pérez Salazar, 1'57.
Juan Gómez Carrión, 2'67.

Antonia Lorca Muñoz, 2'23.
Concepción Gallego, 4'77.
Dolores Sánchez, 3'34.
María García Costa, 2'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Diciembre de 1913.
—El Agente, Vicente Más.

Número 2 462.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—

Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndole a que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ERA-ALTA

Antonio Espinosa, 2'33 pesetas.
Andrés Pujante, 3'67.
Antonio Campillo, 4'48.
Antonio García, 2'22.
Antonio Pellicer, 5'82.
Diego Pellicer, 1'75.
Francisco Pellicer, 2'33.
Francisco Romero, 3'61.
Francisco Barceló, 9'77.
Francisco Hernández, 1'75.
José España, 3'39.
José Alcaraz, 3'78.
Juan Martínez, 6'70.
José Moreno, 3'84.
Josefa Olmos, 12'87.
Juan Antonio López, 3'20.
Pedro Marcos, 1'52.
Pedro Tortosa, 8'85.
Rafael Martínez, 2'32.
Tomás Pérez, 2'91.

JAVALI NUEVO

Antonio Pérez, 3'95 pesetas.
Antonio Marín, 2'33.
Antonio Cascales, 3'08.

Antonio Martínez, 3'20.
Francisco Ferrer, 4'65.
Juan Beltrán, 7'86.
José González, 3'78.
María Martínez, 1'57.
Salvador Marín, 9'31.
Salvador Vivo, 5'52.
Tomás López, 4'07.
Viuda de Francisco López, 8'62.

BARQUEROS

Antonio Belchi, 3'84 pesetas.
Antonio Buendía, 5'06.
Benito Belchi, 2'44.
Catalina Torres, 2'32.
José Martínez, 12'22.
Sebastián Martínez, 2'04.

CAÑADA HERMOSA

Francisco Martínez, 5'23 pesetas.
Francisco Soto, 2'79.
Juan Sandoval, 6'12.
Juan Macanás, 4'65.
Josefa Sandoval, 7'39.
Luisa Martínez, 4'54.

VOZ NEGRA

Juan López, 1'92 pesetas.
Viuda de Antonio Pagán, 4'07.

DESCONOCIDOS

Andrés López, 7'92 pesetas.
Matías García, 2'04.
Francisco Galera, 8'15.
Antonio Sánchez, 2'91.
Juan Pérez, 6'70.
Andrés Iniesta, 8'15.
Juan García, 3'49.
Angel Gil, 5'29.
José Hernández, 2'44.
Antonio Alcaraz, 2'79.
Juan Nieto, 3'49.
Mariano Noguera, 1'52.
Antonio Ortuño, 2'19.
Antonio Cánovas, 6'98.
Pedro López, 2'10.
Juan Giménez, 4'42.
Jesús Hurtado, 2'04.
Alfonso Rodríguez, 6'40.
Juan Sánchez, 3'49.
Antonio Alburquerque, 2'05.
Martín Almela, 3'49.
Antonio López, 3'02.
José Hernández, 2'91.
Pedro Martínez, 5'94.
José Sánchez, 2'80.
Antonio Hernández, 1'86.
Nicolás Salmerón, 1'86.
Concepción Martínez, 3'20.
Antonio Moreno, 3'84.
Isabel Carrillo, 6'12.
Manuel González, 2'68.
Juan López, 20'09.
José Hernández, 2'62.
José Montoya, 2'68.
María Antonia Almela, 7'69.
Francisco López, 1'98.
Manuel Gallego, 2'04.
Francisco González, 4'42.
José González, 1'92.
José Martínez, 2'91.
Francisco Rodríguez, 1'75.
Ana Martínez, 6'40.
José Sánchez, 2'04.
María Martínez, 4'44.
Antonio Martínez, 3'78.
Diego Morales, 2'68.
José Zamora, 2'68.
Francisco Cánovas, 6'69.
Francisco Pérez, 2'04.
José Hernández, 2'91.
Juan Martínez, 2'44.
Diego Moreno, 5'52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Octubre de 1913.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 93.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

DE LA UNION

Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, correspondiente al pasado mes de Diciembre.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura de una Real orden del 26 de Noviembre, disponiendo el cese de D. Gregorio Conesa Vera en el cargo de Alcalde Presidente, y de otra nombrando para el referido cargo al Concejal D. Fernando Bueno Martínez, quien, después de ocupar la Presidencia manifiesta viene dispuesto a hacer una administración recta y diáfana, y para ello espera la ayuda y cooperación de la Corporación, ofreciéndose ésta desde luego y en todo aquello que se inspire en tal sentido.

Examinadas de nuevo las cuentas que quedaron pendientes de la sesión anterior y contestado por la Presidencia a las observaciones hechas sobre las mismas por el señor Conesa Gracia, se acuerda su aprobación.

Se acuerda pasen a informe de la Comisión de policía urbana los expedientes de obras a instancia de D. Juan Pedreño López y de D. Cayetano Navarro Martínez.

Con la modificación de la cláusula 14, en el sentido de que el plazo a prorrogarse sea el de un mes, se acuerda la aprobación del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudación de cédulas personales y otros arbitrios, sometiéndose a información pública.

Dada cuenta de la dimisión del auxiliar de regador D. Juan Avilés se acuerda admitirla, nombrándose a D. José Alonso Sánchez.

Asimismo y para la vacante que existe de auxiliar segundo de Secretaría, se nombra a D. José Baeza Clemares.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda la aprobación e ingresos en Arcas municipales de lo recaudado en la última decena de Noviembre último por diferentes arbitrios.

Se aprueba la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el presente mes.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes de Noviembre y que se publique en la forma prevenida.

Se concede licencia para obras a D. Sebastián Fernández Alvarez, D. Julián Garnés Guillén y D. Miguel Zapata Sáez.

Se acuerda la baja en el padrón de carruajes de lujo de los contribuyentes D. Antonio Campillo Giménez, D. José García Pedreño, Don Joaquín Martínez García y D. Vicente Madrid Conesa.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de policía urbana un escrito de D. Sebastián Fernández, solicitando licencia para renovar la techumbre de una casa.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Asimismo se acuerda la aprobación del estado de la recaudación obtenida por diferentes arbitrios durante la primera decena del presente mes.

Se acuerda pase á informe de las Comisiones de Mercados y de Sanidad un escrito de D. Dionisio Hernández sobre apertura de un puesto para la venta de carnes.

Vistos el repartimiento por las contribuciones rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1914, se acuerda su aprobación y que se remitan á la de Administración de Contribuciones de la provincia.

Conformándose con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, en vista de la Real orden de 30 de Julio último, desestimando el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento en la reclamación sobre creación de un arbitrio, se acuerda no utilizar contra ella recurso alguno.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueban el proyecto de transferencias en el presupuesto de gastos en ejercicio; el presupuesto ordinario para 1914 y las cuentas generales documentadas correspondientes al año de 1910.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda la aprobación é ingreso en Arcas municipales de la recaudación obtenida por diferentes arbitrios en la segunda decena del presente mes.

Se señala el día 31 de Enero próximo para el arrendamiento de cédulas personales y otros arbitrios.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana un escrito de D. Juan Lorca Cegarra sobre obras.

Por incompatibilidad del Secretario, se acuerda le sustituya en las operaciones de quintas del actual reemplazo el Oficial mayor D. José Bueno Javaloyes.

Previa declaración de urgencia, se autoriza á D. Dionisio Hernández Bernal, para que abra un establecimiento de venta de carnes en la calle Mayor.

La Unión 5 de Enero de 1914.—El Secretario, José Cortés.

Sesión de 7 de Enero de 1914.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—José Cortés.—V.º B.º Bueno.

Número 102.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Bartolomé Muñoz López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que al siguiente día hábil al en que se cumplan los treinta de aparecer este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, descontado el día de su inserción, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento, á la hora de las once, tercera subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta para el ejercicio del año actual, bajo el tipo de dos mil pesetas; habiendo de constituir los proponentes una fianza provisional de cien pesetas, y la definitiva el adjudicatario por la suma á que ascienda el

diez por ciento de la cantidad en que quedase hecha la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritas por los interesados, extendidas en papel sellado de la clase undécima y ajustadas al modelo que al pie se consignará; debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Los pliegos de proposición contendrán en la cubierta la siguiente inscripción: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio de puestos públicos de venta para 1914.»

Lo que se anuncia al público, convocándose licitadores que tomen parte en la subasta con las condiciones antes indicadas, la del cargo de los derechos del *Boletín Oficial*, por la inserción de este edicto que será de cuenta del rematante, y las demás que constan en el expediente de su razón que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles, y con sujeción también á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aguilas 11 de Enero de 1914.—B. Muñoz.

(Modelo de proposición.)

Don... vecino de... habitante en la calle de... número... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la tercera subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de venta para 1914 hace postura por la cantidad de... (consignese en letra)... con sujeción á las indicadas condiciones del contrato.

Aguilas á... de... de 1914.

(Firma.)

Número 90.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Bagajes.

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Murcia, se saca á pública subasta por los años de 1914 y 1915, el servicio de bagajes de este Cantón, por el tipo máximo de 2.506 pesetas por cada un año, cuyo acto tendrá lugar ante esta Alcaldía y con asistencia del Concejal designado al efecto, á los quince días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia ó al siguiente si fuere festivo, á las diez horas de su mañana, bajo las condiciones que aparecen, en el *Boletín* número 221, correspondiente al día 17 de Septiembre último.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Archena 9 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Gil.

Número 103.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Manuel Carpes González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formada y aprobada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, á los efectos que la misma determina.

Lorqui 3 de Enero de 1914.—Manuel Carpes.

Número 75.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Francisco Tomás Ayala, Alcalde constitucional de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que oportunamente ha sido expuestas al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, formada y aprobada conforme á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para los efectos que la misma dispone.

Ulea 8 de Enero de 1914.—Francisco Tomás.

Octava sección

Número 106.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, instado por el Procurador Don José Moncada, en nombre de Don Pedro González Asensio, contra Don Mariano Varloud González y otro, se hace saber á éste, que, se ha tenido por designado á instancia de la parte actora como perito para el justiprecio de los bienes embargados en los citados autos que se hallaban hipotecados en garantía del crédito que motivó la ejecución, al Arquitecto de esta ciudad Don José Conesa Exea, á fin de que dentro de segundo día, nombre otro perito por su parte; bajo apercimiento de tenerle por conforme con aquél. Y además se le hace saber á dicho señor Varloud, como segundo acreedor hipotecario el estado de la ejecución, para que pueda intervenir en el avalúo y subasta de los mencionados bienes si lo conviniere.

Y para que sirva de notificación en forma al Don Mariano Varloud, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia que firmo en Cartagena á doce de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, José Calvo.

Número 101.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Rubio Garcia Enrique, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para la práctica de diligencias en causa contra Juan Melenchón Navarro, instruida por esta tafa

Número 88.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita á la testigo Soledad Sánchez Valcárcel, vecina de Tobarra, con residencia

en Cartagena y de domicilio ignorado, por medio de la presente cédula que se publicará en los periódicos oficiales, para que comparezca ante la Audiencia de Albacete el día dos del próximo mes de Marzo y hora de las diez, con objeto de concurrir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Leocadio Martínez y Martínez, sobre parricidio frustrado; bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas si dejase de comparecer sin causa justificada.

Hellín diez de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Francisco Baeza.

Número 100.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de gobierno de esta Audiencia, para cargos Justicia municipal.

Don Joaquín Alonso Guardiola, Juez municipal suplente de Jumilla.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Albacete 12 de Enero de 1914.—El Secretario de gobierno accidental, José María Serna.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Jorquera, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 4.00 anual.

Se reintegran los intereses á la vista.

SITUACION EN 3 ENERO 1914

Saldo anterior	Pls	15.492.604'87
Imposiciones durante la semana		394.974'15
Suma		15.887.578'92
Retegros		369.016'11
Saldo		15.518.562'81

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.